Resolución Administrativa

Nº 283 – 2019 – ANA – AAA X MANTARO-ALA MANTARO

Huancayo, 24 OCT 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 211384-2019, presentado por la Municipalidad distrital de Huayhuay con RUC N° 20146506284, representado por su alcalde Sr. Teodosio Zacarías Collachagua, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
VºBº
Ing. Julio Cesar Vicente Milla
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la Municipalidad distrital de Huayhuay, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el paraje Casapalca, distrito de Huayhuay, provincia de Yauli, departamento de Junín";

Que, según el Informe Técnico N° 176-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 24.10.2019 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el paraje Casapalca, distrito de Huayhuay, provincia de Yauli, departamento de Junín", con fines Agrarios; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de **Treinta (30) dias**; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Huayhuay, provincia de Yauli, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la Municipalidad distrital de Huayhuay, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el paraje Casapalca, distrito de Huayhuay, provincia de Yauli, departamento de Junín", con fines Agrarios, ubicado en el distrito de Huayhuay, provincia de Yauli, departamento de Junín, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
Municipalidad distrital de Huayhuay	20146506284	Mantaro 4996	Quebrada	Casapalca	Agrario
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			**GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)**		**Altitud (m.s.n.m.)**
Distrito	**Provincia**	**Departamento**	**Este (m)**	**Norte (m)**	
Huayhuay	Yauli	Junín	404218.60	8692973.52	4458

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de **Treinta (30) días** contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad distrital de Huayhuay.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO

Ing. Julio César Vicente Milla
Administrador
Administración Local de Agua Mantaro
Autoridad Nacional del Agua